

Sección Interdepartamental
y Patrimonio

21 MAYO 2012

ENTRADA

SECRETARIA GENERAL
Recibido en este Negociado

El día

18 MAYO 2012

EXPTE: 43/2012

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el Informe del Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio, que a continuación se transcribe:

“En relación con el procedimiento licitatorio aprobado mediante Resolución de la Concejalía de Comercio, Festejos y Vía Pública de fecha 18/04/2012 para el otorgamiento de Licencia para Ocupación de Recintos FERIALES 2012-2013-2014-2015 de Arroyo de la Miel y de Benalmádena Pueblo (y Veladilla del Carmen), se informa y propone:

Primero: La oferta presentada para las anualidades 2012-2013-2014-2015 merece la siguiente puntuación con arreglo a la cláusula tercera del Pliego:

OFERTA nº 1. FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS, S.L.

- Por propuesta económica (60.000 €): 0 puntos.
- Por calidad del programa (no presenta): 0 puntos.

Segundo: En consecuencia, y de conformidad con el Pliego de Condiciones, procede adjudicar la licencia para la ocupación de Recintos FERIALES de Benalmádena para las anualidades 2012-2013-2014-2015 a FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS, S.L., con CIF nº B-14112205. El adjudicatario deberá aportar la documentación requerida por el PCAP de aplicación así como proceder al abono del canon correspondiente en los plazos previstos en el mismo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir rigurosamente todas las medidas técnicas plasmadas en los informes de los distintos departamentos municipales que forman parte del expediente.”

HE RESUELTO: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, elevar a Resolución la parte dispositiva del Informe-Propuesta transcrito y, en consecuencia, ADJUDICAR la Licencia para ocupación de Recintos FERIALES 2012-2013-2014-2015 a FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS, S.L., por importe de 60.000 €, la anualidad 2012, con aumentos del 2 % sobre el ejercicio inmediato anterior para las anualidades 2013, 2014 y 2015, todo ello según su oferta de 16 de mayo de 2012.

El adjudicatario deberá, conforme al PCAP, presentar en el plazo de 15 días la documentación acreditativa del encontrarse de Alta en el I.A.E., así como declaración jurada de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Asimismo, acreditará haber concertado y abonado una Póliza de Seguro que cubra los riesgos que puedan ocasionarse con motivo de los festejos con una cobertura mínima de 601.012,10 €. Igualmente, deberá depositar la fianza definitiva, establecida en 3.500 €, así como acreditar encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las fechas que comprende la presente licencia son las indicadas en el PCAP.

En Benalmádena a 18 MAY. 2012

LA CONCEJAL DELEGADA,
DE COMERCIO, FESTEJOS Y VIA PUBLICA,
(Por delegación del Alcalde conforme al art. 13 de la Ley 30/92
según Decretos del 14/06/2011, 16/06/2011 y 08/07/2011)

LA VICESECRETARIA,

